

## Resolución No. 002 de 2026 (15 de enero de 2026)

*"Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026"*

### LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las conferidas por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 67 del Acuerdo Regional 04 de 2023 y la Resolución Administrativa 001 de 2025, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 437 del 15 de diciembre de 2025 expedida por el Director de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, se aprobó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia 2026, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$372.037.670.633)**.

Que, mediante Resolución No. 452 del 31 de diciembre de 2025 expedida por la Directora (E) de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, se efectuó la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Agencia Regional de Movilidad, junto con un anexo en donde se desagregaron los gastos.

Que, el inciso segundo del artículo 67 del Acuerdo Regional 04 de 2023 - Estatuto Presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, dispone que: **"El Director de la Región Metropolitana y los representantes legales de las entidades adscritas y vinculadas efectuarán traslados dentro de los componentes internos de los rubros de gastos"**. (Resaltado fuera del texto original)

Que, mediante justificación técnico - económica del 14 de enero de 2026, la Directora General (E), solicitó realizar un traslado al rubro presupuestal **"2.1.3.07.02.010 INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)"**, por un monto de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$138.000.000)**, para cubrir el pago de la licencia de maternidad de la Directora General CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA, a quién le fue concedida licencia de maternidad por el término de dieciocho (18) semanas, entre el 29 de diciembre de 2025 y el 3 de mayo de 2026 mediante Resolución Administrativa No. 001 de 2025 suscrita por el presidente del Consejo Regional.

Que, mediante justificación técnico - económica del 15 de enero de 2026, la Directora Jurídica de la Entidad, quien tiene delegada la ordenación del gasto de los procesos contractuales que se financian con recursos de funcionamiento, solicitó realizar un traslado



al rubro presupuestal "**2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 PAQUETES DE SOFTWARE**", por un monto de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$17.000.000)**, para contratar la adquisición de licenciamiento Microsoft Teams Enterprise para la Agencia Regional de Movilidad.

Que, mediante justificación técnico - económica del 15 de enero de 2026, la Directora Jurídica de la Entidad, quien tiene delegada la ordenación del gasto de los procesos contractuales que se financian con recursos de funcionamiento, solicitó realizar un traslado por un monto de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$46.754.000)**, con el propósito de proceder con la contratación de los servicios de aseo y cafetería de la entidad para la vigencia 2026, distribuidos de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.0080585330	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 12.000.000
2.1.2.02.01.002032381101	CAFÉ TRILLADO EXCELSO	\$ 30.437.000
2.1.2.02.01.003033335002	VAR SOL	\$ 27.000
2.1.2.02.01.003053532101	JABONES EN PASTA PARA LAVAR	\$ 54.000
2.1.2.02.01.003053532202	DETERGENTES LÍQUIDOS	\$ 1.428.000
2.1.2.02.01.003063641001	BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO SIN IMPRESIÓN	\$ 144.000
2.1.2.02.01.003063694016	RECOGEDORES PLÁSTICOS DE BASURA	\$ 158.000
2.1.2.02.01.003083899302	ESCOBAS	\$ 129.000
2.1.2.02.01.003083899408	ATOMIZADORES MANUALES	\$ 1.357.000
2.1.2.02.01.003083899913	TERMOS DE MATERIAL PLÁSTICO	\$ 451.000
2.1.2.02.01.004024291302	CUCHILLOS PARA COCINA	\$ 90.000
2.1.2.02.01.004064621299	ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS N.C.P.	\$ 479.000
<b>Total</b>		<b>\$ 46.754.000</b>

Que, mediante justificación técnico - económica del 15 de enero de 2026, la Directora Jurídica de la Entidad, quien tiene delegada la ordenación del gasto de los procesos contractuales que se financian con recursos de funcionamiento, solicitó realizar un traslado por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$459.000.000)**, con el propósito de proceder con la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad, producto del no provisionamiento de la planta en el marco de las restricciones establecidas por la Ley de Garantías, distribuidos de la siguiente manera:



RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.0080282199	OTROS SERVICIOS JURÍDICOS N.C.P.	\$ 54.000.000
2.1.2.02.02.0080383111	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA	\$ 23.000.000
2.1.2.02.02.0080383112	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN FINANCIERA	\$ 86.000.000
2.1.2.02.02.0080383121	SERVICIOS DE RELACIONES PÚBLICAS	\$ 296.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 459.000.000</b>

Que, una vez realizado el análisis de las necesidades y prioridades que tiene la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia 2026, y teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con cuatro personas nombradas en la Entidad y que la provisión de la planta se realizará de manera gradual a partir del segundo semestre debido a las restricciones impuestas por la Ley de Garantías, se evidenció que el rubro presupuestal **"2.1.1.01.01.001.01 SUELDO BÁSICO"**, cuenta con un saldo disponible y libre de afectación presupuestal, susceptible de ser contracreditado, suficiente para atender el traslado de recursos por un monto de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$660.754.000)**.

Que, con el traslado no se afecta el normal desarrollo y funcionamiento de la Entidad, ni el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, en virtud de lo anterior se requiere adelantar un traslado presupuestal por un monto de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$660.754.000)** en el presupuesto de gastos de funcionamiento, contracreditando el rubro **"2.1.1.01.01.001.01 SUELDO BÁSICO"** y acreditando los rubros mencionados anteriormente, con el propósito de atender el pago de la licencia de maternidad de la Directora General CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA y proceder a adelantar los distintos procesos de contratación que se requieren para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**PRIMERO. EFECTUAR** un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 02 Agencia Regional de Movilidad de la vigencia fiscal 2026, por un monto de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$660.754.000)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 660.754.000	\$ 660.754.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 660.754.000	\$ 0



RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 660.754.000	\$ 0
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ 660.754.000	\$ 0
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 660.754.000	\$ 0
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	\$ 660.754.000	\$ 0
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0	\$ 522.754.000
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 0	\$ 17.000.000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 0	\$ 17.000.000
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	\$ 0	\$ 17.000.000
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 0	\$ 17.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	\$ 0	\$ 17.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	\$ 0	\$ 17.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 0	\$ 17.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 0	\$ 505.754.000
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 34.754.000
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		\$ 30.437.000
2.1.2.02.01.00203	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS		\$ 30.437.000
2.1.2.02.01.002032381101	CAFÉ TRILLADO EXCELSO		\$ 30.437.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		\$ 3.748.000
2.1.2.02.01.00303	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$ 27.000
2.1.2.02.01.003033335002	VARSOL		\$ 27.000
2.1.2.02.01.00305	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 1.482.000



RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.1.2.02.01.003053532101	JABONES EN PASTA PARA LAVAR		\$ 54.000
2.1.2.02.01.003053532202	DETERGENTES LÍQUIDOS		\$ 1.428.000
<b>2.1.2.02.01.00306</b>	<b>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</b>		<b>\$ 302.000</b>
2.1.2.02.01.003063641001	BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO SIN IMPRESIÓN		\$ 144.000
2.1.2.02.01.003063694016	RECOGEDORES PLÁSTICOS DE BASURA		\$ 158.000
<b>2.1.2.02.01.00308</b>	<b>MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.</b>		<b>\$ 1.937.000</b>
2.1.2.02.01.003083899302	ESCOBAS		\$ 129.000
2.1.2.02.01.003083899408	ATOMIZADORES MANUALES		\$ 1.357.000
2.1.2.02.01.003083899913	TERMOS DE MATERIAL PLÁSTICO		\$ 451.000
<b>2.1.2.02.01.004</b>	<b>PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</b>		<b>\$ 569.000</b>
<b>2.1.2.02.01.00402</b>	<b>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>		<b>\$ 90.000</b>
2.1.2.02.01.004024291302	CUCHILLOS PARA COCINA		\$ 90.000
<b>2.1.2.02.01.00406</b>	<b>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</b>		<b>\$ 479.000</b>
2.1.2.02.01.004064621299	ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS N.C.P.		\$ 479.000
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 471.000.000</b>
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 471.000.000</b>
<b>2.1.2.02.02.00802</b>	<b>SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES</b>		<b>\$ 54.000.000</b>
2.1.2.02.02.0080282199	OTROS SERVICIOS JURÍDICOS N.C.P.		\$ 54.000.000
<b>2.1.2.02.02.00803</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 405.000.000</b>
2.1.2.02.02.0080383111	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA		\$ 23.000.000
2.1.2.02.02.0080383112	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN FINANCIERA		\$ 86.000.000
2.1.2.02.02.0080383121	SERVICIOS DE RELACIONES PÚBLICAS		\$ 296.000.000



RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.1.2.02.02.00805	SERVICIOS DE SOPORTE		\$ 12.000.000
2.1.2.02.02.0080585330	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL		\$ 12.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 138.000.000
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		\$ 138.000.000
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		\$ 138.000.000
2.1.3.07.02.010	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		\$ 138.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 660.754.000</b>	<b>\$ 660.754.000</b>


**SEGUNDO. PUBLICACIÓN.** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Agencia Regional de Movilidad en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.


**TERCERO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**SUSANA MORALES PINILLA**  
 Directora General (E)  
 Agencia Regional de Movilidad

Proyectó: Jaime Alberto Rodríguez Marín – Contratista Presupuesto 

Revisó: José Guillermo Del Rio Velandia – Contratista Corporativa 

Revisó: María Angelica Bejarano Puello – Directora Jurídica 